



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



## Resolución De Alcaldía N° 040-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 11 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL OFICIO N°050-2026-GM/MDCG, de fecha 06 de febrero del 2026, de la Gerencia Municipal, en la que se solicita Reunión de Coordinación, al Gobernador Regional de Huánuco, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la Constitución reconoce a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 20), de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde "delegar sus funciones políticas en un regidor hábil y las funciones administrativas en el gerente municipal". Esta norma habilita al titular del pliego a disponer la encargatura del Despacho de Alcaldía de forma temporal ante su ausencia, garantizando la continuidad de la función pública;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la actuación de la administración pública se rige, entre otros, por el principio de legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 13° de la Ley N°27972 establece que, en caso de vacancia o ausencia prolongada, el reemplazo del alcalde corresponde al teniente alcalde. No obstante, para casos de ausencias breves como vacaciones u otros permisos temporales, el mecanismo idóneo y legal es la delegación mediante resolución, conforme al artículo 20, inciso 20), de la norma citada, en este sentido, el Jurado Nacional de Elecciones ha reconocido que la delegación temporal del despacho municipal en un regidor hábil es válida, sin que exista una prelación obligatoria, siempre que el regidor no se encuentre suspendido o impedido legalmente;

Que, asimismo, el Tribunal Constitucional ha reconocido la legitimidad de la delegación temporal de funciones como mecanismo para asegurar la continuidad del servicio público, conforme a los principios de razonabilidad, legalidad y autonomía local (STC Exp. 006-2003-AI/TC);





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20), y el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DELEGAR, exclusivamente para el ejercicio de atribuciones políticas, el día jueves 12 de febrero del 2026, al Regidor ISAI IVAN DURAN ÁLVAREZ, identificado con DNI N° 77057611, para que participe de la reunión de coordinación con el Gobernador Regional de Huánuco, para tratar la siguiente agenda:

❖ PRIORIZACIÓN DE LA VÍA ASFÁLTICA CASTILLO DEL TRAMO DE "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL PAVIMENTADO EN LA VÍA" CON CÓDIGO DE RUTA HU-556 DEL KM 0+000 AL KM 4+664, EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO, L=4.664 KM., en mérito al CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL PAVIMENTADO, RUTA HU-556: DEL KM 0+000 AL KM.4+664, L=4.664.

❖ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO" CON CUI N° 2466836, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución al regidor designado para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, y a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación a los demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO  
ALCALDESA

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG